conforme a lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 692 de 2025. Un mayor y más oportuno ingreso derivado de la Tasa permite asegurar la ejecución de los planes, programas e iniciativas priorizadas por la Secretaría, garantizando la sostenibilidad financiera del Fondo de Seguridad Territorial –FONSET– y la continuidad de las estrategias integrales en materia de control institucional, presencia efectiva en el territorio, atención a situaciones de riesgo y operatividad de dispositivos de vigilancia comunitaria. De esta forma, el fortalecimiento del recaudo se traduce en mayor capacidad operativa, disponibilidad presupuestal para la cofinanciación de medidas con la fuerza pública, implementación de tecnologías para seguridad y aumento de la capacidad de respuesta institucional, impactando positivamente los indicadores de convivencia y seguridad ciudadana del Departamento.

Así pues, con este proceso de contratación se busca específicamente mejorar la gestión del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana; dado que se ha podido establecer que el proceso de recaudo de la Tasa Especial de Seguridad presenta barreras operativas y técnicas asociadas a la ausencia de un sistema especializado que permita realizar la liquidación ágil y precisa del tributo, así como su seguimiento en tiempo real. Esta situación genera dificultades para el control oportuno de los contribuyentes, limita la capacidad de recuperación de cartera y afecta negativamente el porcentaje de eficiencia del recaudo. La falta de herramientas tecnológicas integradas también dificulta la trazabilidad y consolidación de la información, generando demoras en la toma de decisiones administrativas y en la ejecución de los recursos destinados a la seguridad y convivencia en el territorio departamental.

El artículo 267 del Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, establece que la tarifa de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana se calcula, aplicando los siguientes porcentajes al valor del consumo de energía eléctrica facturado al sujeto pasivo, así:

Tabla 1. Tarifa de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Tipo de predio suscriptor	Estrato	Tarifa mensual sobre consumo
Estrato 1	I	0,0%
Estrato 2	II	0,0%
Estrato 3	III	0,0%
Estrato 4	IV	1,0%
Estrato 5	V	2,0%
Estrato 6	VI	2,0%
Comercial		1,7%
Industrial		1,7%
Especial		1,7%
Oficial – Público		1,0%
Otros		1,7%

Fuente: Asamblea Departamental del Valle del Cauca – Ordenanza Departamental No. 692 de 2025

Con SILIN, la Gobernación del Valle del Cauca, recaudó una cifra cercana a los $42.025. Millones de pesos en el año 2025, pasando de procesar información en 2024 de 24 Empresas de Energía a procesar actualmente 32 empresas de energía con 78,019,186 registros a 2025 solo de consumo de energía (FT01), obteniendo resultados de recaudo para la Tasa Especial de Seguridad y convivencia Ciudadana:

Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Ene	0	1,411	2,053	1,591	1,794	**3,119**	**2,601**	**4,465**	**3,969**
Feb	0	1,369	1,467	1,525	1,54	**1,842**	**2,456**	**4,216**	**3,748**
Mar	0	1,391	883	1,684	950	**1,672**	**2,237**	**3,840**	**3,414**
Abr	122	1,598	571	1,459	1,876	**2,296**	**3,036**	**4,028**	**3,339**
May	322	1,533	653	1,529	4,641	**2,043**	**2,66**	**3,529**	**2,926**
Jun	3,672	565	155	712	1,383	**2,258**	**3,128**	**4,150**	**3,440**
Jul	1,219	2,067	626	1,385	-643	**2,28**	**2,835**	**3,132**	**3,663**
Ago	1,418	1,834	6,813	2,358	1,539	**2,396**	**2,538**	**2,804**	**3,279**
Sep	1,434	1,495	1,593	1,374	1,659	**2,527**	**2,989**	**3,302**	**3,862**
Oct	1,671	1,548	1,327	1,977	919	**2,756**	**3,063**	**3,301**	**3,718**
Nov	604	1,759	2,698	1,862	2,566	**2,383**	**2,785**	**3,002**	**3,380**
Dic	2,464	1,231	1,762	1,688	900	**2,395**	**2,708**	**2,919**	**3,287**
Total	**12,925**	**17,799**	**20,603**	**19,146**	**19,124**	**27,967**	**33,037**	**42,688**	**42,025**

Generando $69.22M de recaudo adicional para la gestión de la Tasa entre 2022 y 2025. Es así, como SILIN agiliza el desarrollo del país, que con sus impuestos puede tener acceso a mejores inversiones, transformando los procesos.

Dado lo anterior y en aras de continuar optimizando el porcentaje de eficiencia en el recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana en las próximas vigencias, la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, encuentra pertinente contratar el servicio brindado por JIKKOSOFT SAS con el sistema de Información el cual ha permitido al Departamento optimizar e innovar los procesos tributarios de la entidad, siendo esta una solución de analítica avanzada (utilización de Machine Learning y Big Data), que permite conocer el estado de la gestión realizada a través de tableros de control que se generan de forma automatizada.

Este sistema de información proporciona funciones y servicios para que el Departamento desarrolle de manera automatizada la liquidación, facturación y recaudo de cartera, la fiscalización, discusión, cobro, devoluciones, extinción de la obligación, solidaridad para el pago, acuerdos de pago, intereses, sanciones y demás aspectos relacionados con la gestión del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En efecto, el Departamento del Valle del Cauca no cuenta con una solución tecnológica propia que le permita manejar y controlar tanto el recaudo de cartera como el cobro eficiente de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia. Por lo cual, se considera necesario contratar la prestación del servicio ofrecido por JIKKOSOFT SAS a través de la activación del servicio "SILIN - SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES" del cual JIKKOSOFT SAS tiene la propiedad patrimonial y de derechos de autor de manera exclusiva.

En consecuencia, la contratación del servicio de suscripción al Sistema Liquidador de Impuestos Nacionales (SILIN SAAS) se justifica por la necesidad de mejorar los niveles de eficiencia del recaudo, optimizar los procesos de seguimiento y control de la Tasa Especial de Seguridad y contribuir al fortalecimiento institucional del Departamento del Valle del Cauca, garantizando así la sostenibilidad financiera de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana que se ejecutan con recursos del FONSET.

Que, para dar cumplimiento a todo lo anterior, es fundamental para la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la celebración de un contrato cuyo objeto supla las necesidades ya enunciadas y permita dar continuidad con la actualización y mejora de herramientas automatizadas que optimicen la gestión del recaudo de la Tasa de Convivencia y Seguridad Ciudadana, brindando seguridad, confiabilidad y oportunidad en el manejo de la información tributaria, protegiendo así los recursos destinados a las estrategias de seguridad del Valle del Cauca.

Que de conformidad con el Artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, literal g, la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa por ser EL CONTRATISTA proveedor exclusivo del servicio, teniendo que no comercializa el sistema a terceros, por tanto, es la única empresa que puede ofrecer los servicios requeridos por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o

similar. Para los proponentes, cada bien o servicio tiene características únicas frente a los de la competencia.

En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia concesión comercial, etc.– que celebran los productores extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.

Es importante señalar que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitó a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones concepto técnico para el desarrollo del presente proceso de contratación, el cual tuvo resultado FAVORABLE. Por lo anterior, el presente proceso cuenta con la certificación y concepto técnico, emitidos por la SETIC del Departamento del Valle del Cauca, que hacen parte integral de estos estudios previos y del expediente contractual. Concepto Técnico No. 23 de fecha 03 de septiembre de 2026 identificado con SADE No. 2026032415.

Por lo anterior, para el desarrollo del objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA EL SEGUIMIENTO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD, A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; EN IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024-FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD DEL VALLE DEL CAUCA" se realiza bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto JIKKOSOFT SAS, es el proveedor exclusivo para contratar la activación de la licencia SaaS perteneciente al software SILIN la cual brinda apoyo eficiente a la gestión del recaudo ya mencionada.

Que, el valor de la presente contratación corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) MCTE valor que incluye todos los impuestos, inclusive IVA y los costos a que haya lugar.

Que EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato con cargo al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500010727 del 09/09/2026.IMPLEMENTACION ORDENANZA No 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, "FORTALECIMIETO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN N°. 1.410.03.02-0651 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES ENTRE JIKKOSOFT S.A.S Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÌA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PARA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA", ELCUAL SE REQUIERE ADQUIRIR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR MEDIO DE UN SOFTWARE PARA EL SEGUIMIENTO Y REACAUDO DE LA TASA. (CONTRATAR A UN TERCERO).
Ítem 1: Valor $2.000.000.000
Apropiación presupuestal:
Fondo: 13331601 RB sobreta fondo de Seguridad CSF
Centro Gestor: 1143 SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Posición Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Area Funcional: 4341009010090000 Convivencia y Seguridad c
Elemento PEP: PI43-102663/1/1/01/18
Disponer de un sistema de información para la administración del recaudo de la tasa especial de convivencia y seguridad ciudadana.
Cuenta: 5507050848 Alquiler de Software

Que, el plazo de ejecucion del Contrato sera hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 el Departamento realizó los estudios previos que constatan la necesidad de la contratación.

Que, los Estudios y Documentos previos hacen parte integral del presente proceso, y pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, Decreto 103 de 2015 o de manera física en la sede de EL CONTRATANTE, en la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco.

Que, conforme a lo anterior, se da cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la expedición del Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN N°. 1.410.03.02-0651 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES ENTRE JIKKOSOFT S.A.S Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÌA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Justificada la contratación directa, con JIKKOSOFT S.A.S. la cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A LA SOLUCIÓN SILIN SAAS (SISTEMA LIQUIDADOR DE IMPUESTOS NACIONALES) PARA INNOVAR Y TRANSFORMAR EL PROCESO TRIBUTARIO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO A FIN DE MEJORAR EL PORCENTAJE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO Y RECUPERAR LA CARTERA; PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la contratación con JIKKOSOFT S.A.S.., cuya organización y funcionamiento se rige por sus Estatutos, y tiene dentro de sus funciones las mismas que se requieren para la presente contratación.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto para la presente contratación será de DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) MCTE, valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA., lo cual se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 3500010727 del 09/09/2026.IMPLEMENTACION ORDENANZA No 677 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, "FORTALECIMIETO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA", ELCUAL SE REQUIERE ADQUIRIR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS POR MEDIO DE UN SOFTWARE PARA EL SEGUIMIENTO Y REACAUDO DE LA TASA. (CONTRATAR A UN TERCERO). **Ítem 1: Valor $2.000.000.000.** Apropiación presupuestal: Fondo: 13331601 RB sobreta fondo de Seguridad CSF. Centro Gestor: 1143 SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de Area Funcional: 4341009010090000 Convivencia y Seguridad c. Elemento PEP: PI43-102663/1/1/01/18. Disponer de un sistema de información para la administración del recaudo de la tasa especial de convivencia y seguridad ciudadana. Cuenta: 5507050848 Alquiler de Software.

ARTICULO CUARTO: Se invita a todas las Veedurías Ciudadanas a participar conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-16

RESOLUCIÓN N°. 1.410.03.02-0651 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES ENTRE JIKKOSOFT S.A.S Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÌA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo, en el sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE : 28/Sept/2026

GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redacto: María Camila Torres B– Contratista MCT
Reviso: Diana Holguín Palacios- Contratista DH
Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobò: Guillermo Londoño Ricaurte. Secretario de Despacho